Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 17 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1582-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un (1) sistema floop para reparación del biceps distal compuesto por sutura de alta resistencia en loop mas botón cortical de titanio y tornillo de peek de 7x10mm, destinado al afiliado Clave N.º 015-26675168/04; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 06 e informe medico N.º 161, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el marco prestacional Resolución de Presidencia Nº 921/20 y Rectificada por Resolución de Presidencia N.º 1427/22.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar el llamado a la Contratación Directa N.º 444/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 161, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma DV SRL CUIT N°30-71156730-1 por el importe total de PESOS PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($537.750) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según marco prestacional Resolución de Presidencia N.º 921/20 y Rectificada por Resolución de Presidencia N.º RP-1427/22
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 1227 afectado a la clasificación económica N.º1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295910 Subinsumo 46; específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que esta Coordinación Administrativa verifica que según presupuesto de la Firma DV, uno de los insumos se encuentra contenido en Licitación Pública, la cual justamente a resultado adjudicatario del insumo de mención.
Que dicho ello y a los fines lógicos, legales y administrativos se toma la decisión de continuar con la contratación a los fines de no poner en riesgo la salud del afiliado.
Que el insumo "Tornillo Interferencia PEEK " en pliego de Licitación RENGLÓN N 36 tiene un costo de $ 57.750.- y en cotización $63.000 debiendo ajustar los valores a los efectos contractuales.
Que se solicita al Departamento compras realizar las modificaciones en el expediente que entienda encaminen la contratación, como así también la imputación presupuestaria acorde a los insumos a adquirir.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º 1465, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 444/2023-312 referente a la adquisición de un (1) sistema floop para reparación del biceps distal compuesto por sutura de alta resistencia en loop mas botón cortical de titanio y tornillo de peek de 7x10mm, destinado al afiliado Clave N.º 015-26675168/04.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma DV SRL CUIT N°30-71156730-1 por el importe total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($537.750). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra. **POSTERIOR realizar los ajustes mencionado en los considerandos.**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001

Insumo 999295910 Subinsumo 46; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-332-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
17/04/2023